

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIONES I Y XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que los bienes del dominio privado del Estado, adquiridos por vía de derecho privado, señalados en los artículos 101 y 103 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, regulados por los artículos 3, 42, y 44 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, pueden transmitirse por donación en los casos en que se justifique.

SEGUNDO.- Que el Estado adquirió mediante contrato de Compraventa, la cual quedó debidamente protocolizada en la Escritura Pública número 762, libro 19 de fecha 13 de mayo de 2014 ante la Fe del Notario Público, Licenciado Sergio Iván González Rosano, titular de la Notaría Pública número 7 y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con ejercicio en el Distrito Judicial de Tizayuca, respecto de la Tercera Fracción de los inmuebles identificados como dos fracciones sur del Rancho Catarina ubicado en el municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo; inscrita bajo el número 5, Libro I, Sección Quinta, de fecha 4 de junio de 2014, en el Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo; con una superficie total de 233,108.11 metros cuadrados. Asimismo adquirió también mediante contrato de Compraventa, debidamente protocolizada en la Escritura Pública número 794, Libro 20, de fecha 6 de junio de 2014 ante la Fe del Notario Público, Licenciado Sergio Iván González Rosano, titular de la Notaría Pública número 7 y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con ejercicio en el Distrito Judicial de Tizayuca, respecto de la Cuarta Fracción de los inmuebles identificados como dos fracciones sur del Rancho Catarina ubicado en el municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo; inscrita bajo el número 6, Libro I, Sección Quinta, de fecha 24 de junio de 2014, en el Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo; con una superficie total de 19,319.20 metros cuadrados.

Inmuebles con las siguientes medidas y colindancias:

TERCERA FRACCIÓN de los inmuebles identificados como dos fracciones sur del Rancho Catarina:

Fracción III-1 de una fracción de los inmuebles identificados como dos fracciones Sur del Rancho Catarina ubicado en el municipio de San Agustín Tlaxiaca:

Al Norte: En dos líneas, recta de 231.718m doscientos treinta y un metros setecientos dieciocho centímetros linda con propiedad del Instituto Politécnico Nacional y curva de 16.763m dieciséis metros setecientos sesenta y tres centímetros linda con propiedad del Estado de Hidalgo.

Al Noreste: En una línea recta de 15.112m quince metros ciento doce centímetros linda con fracción IV-1 de una fracción de los inmuebles identificados como dos fracciones Sur del Rancho Catarina.

Al Noroeste: En cuatro líneas, recta de 91.317m noventa y un metros trescientos diecisiete centímetros linda con propiedad del Instituto Politécnico Nacional, curva de 85.540m ochenta y cinco metros quinientos cuarenta centímetros, recta de 72.875m setenta y dos metros ochocientos setenta y cinco centímetros y curva de 83.381m ochenta y tres metros trescientos ochenta y un centímetros lindan con propiedad del Estado de Hidalgo.

Al Sureste: En dos líneas curvas, 207.022 doscientos siete metros veintidós centímetros y 252.797m doscientos cincuenta y dos metros setecientos noventa y siete centímetros lindan con propiedad del Estado de Hidalgo.

Al Suroeste: En seis líneas, recta de 53.116m cincuenta y tres metros ciento dieciséis centímetros, curva de 83.449 ochenta y tres metros cuatrocientos cuarenta y nueve centímetros, curva de 14.647m catorce metros seiscientos cuarenta y siete centímetros, curva de 29.345m veintinueve metros trescientos cuarenta y cinco centímetros, curva de 19.530m diecinueve metros quinientos treinta centímetros, recta de 57.090m cincuenta y siete metros, noventa centímetros lindan con propiedad del Estado de Hidalgo.

Al Este: En una línea recta de 14.400m catorce metros, cuatrocientos centímetros linda con propiedad del Estado de Hidalgo.

Superficie: 90,318.27 noventa mil trescientos dieciocho metros veintisiete centímetros cuadrados.

Fracción III-2 de una fracción de los inmuebles identificados como dos fracciones Sur del Rancho Catarina ubicado en el municipio de San Agustín Tlaxiaca:

Al Norte: En dos líneas, recta de 7.760m siete metros setecientos sesenta centímetros y curva de 62.150m sesenta y dos metros ciento cincuenta centímetros lindan con propiedad del Estado de Hidalgo.

Al Noreste: En cuatro líneas, curva de 49.264m cuarenta y nueve metros doscientos sesenta y cuatro centímetros, recta de 36.793m treinta y seis metros setecientos noventa y tres centímetros, recta de 16.323m dieciséis metros trescientos veintitrés centímetros lindan con propiedad del Estado de Hidalgo y recta de 400.998m cuatrocientos metros novecientos noventa y ocho centímetros linda con fracción IV-2 de una fracción de los inmuebles identificados como dos fracciones Sur del Rancho Catarina.

Al Sur: En dos líneas rectas 77.997m setenta y siete metros novecientos noventa y siete centímetros y 64.211m sesenta y cuatro metros doscientos once centímetros lindan con Santiago Tlapacoya.

Al Sureste: En cinco líneas rectas, 117.932m ciento diecisiete metros novecientos treinta y dos centímetros, 127.096m ciento veintisiete metros noventa y seis centímetros, 50.585m cincuenta metros quinientos ochenta y cinco centímetros, 24.311m veinticuatro metros trescientos once centímetros, y 47.297m cuarenta y siete metros doscientos noventa y siete centímetros lindan con Santiago Tlapacoya.

Al Suroeste: En una línea recta de 183.77m ciento ochenta y tres metros setenta y siete centímetros linda con propiedad del Instituto Politécnico Nacional.

Superficie: 95,156.91m noventa y cinco mil ciento cincuenta y seis metros, noventa y un centímetros cuadrados.

CUARTA FRACCIÓN de los inmuebles identificados como dos fracciones sur del Rancho Catarina:

Fracción IV-1 de una fracción de los inmuebles identificados como dos fracciones Sur del Rancho Catarina ubicado en el municipio de San Agustín Tlaxiaca:

Al Norte: En una línea recta de 42.103 cuarenta y dos metros ciento tres centímetros linda con propiedad del Instituto Politécnico Nacional.

Al Sureste: En una línea curva de 41.156m cuarenta y un metros ciento cincuenta y seis centímetros lindan con propiedad del Estado de Hidalgo.

Al Suroeste: En una línea recta de 15.112m quince metros ciento doce centímetros linda con fracción III-1 de una fracción de los inmuebles identificados como dos fracciones Sur del Rancho Catarina.

Superficie: 281.16m doscientos ochenta y un metros dieciséis centímetros cuadrados.

Fracción IV-2 de una fracción de los inmuebles identificados como dos fracciones Sur del Rancho Catarina ubicado en el municipio de San Agustín Tlaxiaca.

Al Noreste: En dos líneas rectas, 61.446 sesenta y un metros cuatrocientos cuarenta y seis centímetros y 358.890 trescientos cincuenta y ocho metros ochocientos noventa centímetros lindan con propiedad de Carlos Omar Chávez Islas y Martha Desiree Castillo León.

Al Sur: En dos líneas rectas, 44.991m cuarenta y cuatro metros novecientos noventa y un centímetros lindan con Santiago Tlapacoya.

Al Suroeste: En una línea recta de 400.998 cuatrocientos metros novecientos noventa y ocho centímetros linda con fracción III-2 de una fracción de los inmuebles identificados como dos fracciones Sur del Rancho Catarina.

Superficie: 17,229.38m diecisiete mil doscientos veintinueve metros treinta y ocho centímetros cuadrados.

SUPERFICIE TOTAL: 202,985.72m doscientos dos mil novecientos ochenta y cinco metros setenta y dos centímetros cuadrados.

TERCERO.- Que la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo es un organismo de carácter público, descentralizado, autónomo en sus aspectos económico, académico, técnico, y administrativo, dotado de plena capacidad y personalidad jurídica. Que tiene como fines organizar, impartir, y fomentar la educación de bachillerato, profesional-media, profesional y de postgrado, así como las salidas laterales en cada nivel educativo; fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica de manera que responda a las necesidades del desarrollo integral de la entidad y del país, así como difundir la cultura en toda su extensión con elevado propósito social, y que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo el Rector, Maestro Humberto Augusto Veras Godoy electo el 8 de abril de 2011 por el Honorable Consejo Universitario, es titular de la representación legal y es autoridad ejecutiva máxima de esa Institución.

CUARTO.- Que la educación, investigación, tecnología, cultura e innovación son los pilares del desarrollo económico y social, por lo que el impulso y consolidación de un entorno favorable a la generación y aplicación del conocimiento es determinante para alcanzar el crecimiento sostenido, lo que ha dado nacimiento mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 1 de octubre de 2013, al Consejo Rector Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura, siendo la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, parte del Proyecto, por tanto deberá sujetarse a las condiciones y normas que establezca el Consejo Rector en el Fraccionamiento en el que va a interactuar y a convivir con otras Instituciones, además de asumir obligaciones respecto al mantenimiento y administración de áreas comunes, entre otros aspectos, que serán regulados por dicho organismo, en la normatividad que se establezca para tal efecto.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

- I.- Se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, para donar gratuitamente a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, las fracciones de los bienes inmuebles descritos en el considerando segundo, con el objeto de que esta Institución contribuya al desarrollo de la Educación Superior en el Estado, y del

Proyecto Estratégico Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura, donación que recibirá en instrumento público en el que se estipularán los términos y condiciones a los que se tenga que sujetar puntualmente.

- II.- Se autoriza al Coordinador General Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, para designar Notario Público ante quien se otorgue la Escritura Pública correspondiente, con las instrucciones del clausulado que vincule a la parte donataria al cumplimiento de las condiciones a efecto de que se cumpla de manera ineludible el objeto de la donación.
- III.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO,
LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA**